

Cuando Usted y Su Familia Quieren Que Se Hagan Tratamientos para Preservar la Vida, pero Su Doctor Quiere Pararlos

**(When You Or Your Family Want Life-Sustaining Treatments Done,
But Your Doctor Wants To Stop Them)**

En este momento, usted y su doctor no están de acuerdo sobre los tratamientos para mantenerle a usted o a su ser querido con vida (tratamientos para preservar la vida). Usted le ha pedido a su doctor que empiece o siga con los tratamientos que ayudarán a mantenerle a usted o su ser querido con vida. Su doctor cree que estos tratamientos no se deben hacer. Estas páginas le informan sobre sus derechos bajo la ley de Texas cuando usted y su doctor no están de acuerdo sobre estos tratamientos.

Cuando usted o su ser querido tienen ‘instrucción anticipada’ (advance directive), o usted le ha pedido a su doctor que empiece o siga con los tratamientos para mantenerle a usted o su ser querido con vida, y su doctor quiere parar los tratamientos, entonces el comité de ética del hospital se reunirá para hablar sobre esto. Hasta que el comité se reúna, se seguirá con los tratamientos para mantenerle a usted o a su ser querido con vida. **Siempre** daremos tratamientos para el dolor y para que el paciente esté cómodo.

Le avisaremos por lo menos 2 días antes de que se reúna el comité de ética. Es mejor si usted o un pariente pueden venir a la reunión. Si usted desea, la reunión se puede hacer más temprano.

Durante la reunión, trataremos de encontrar la manera en la cuál usted y su doctor puedan estar de acuerdo. Si esto no sucede, nosotros trataremos de ayudarle a encontrar otro doctor o lugar que esté dispuesto a hacer lo que usted ha pedido.

El Consejo Informativo de Cuidados de Salud de Texas (The Texas Health Care Information Council) mantiene una lista de lugares a donde usted o su ser querido pueden trasladarse. También mantiene una lista de grupos que le pueden ayudar a usted o a su ser querido a trasladarse. Nosotros le daremos esa lista. Usted puede llamar o ponerse en contacto con las personas de la lista, o encontrar otros, y hacer arreglos para trasladarse a otro lugar. Usted o su ser querido deben pagar por el traslado.

Después de que el comité se haya reunido, le darán una copia escrita de lo que se ha hablado.

Diez (10) días después de haber recibido la copia escrita sobre lo que se habló, usted o su ser querido continuarán recibiendo los tratamientos necesarios para mantenerle con vida. Durante este tiempo debe buscar un lugar a donde trasladarse. Si usted piensa que esto puede tomar un par de días más, puede pedir una orden en la corte del distrito o del condado para que su doctor siga con el tratamiento por un poquito más de días.

Diez (10) días después de haber recibido la copia escrita sobre lo que se habló en la reunión del comité de ética, la ley permite que su doctor pare los tratamientos necesarios para permanecer con vida. Si hay una orden de la corte, los tratamientos pueden seguir hasta la fecha que la orden diga.

Aquí en Parkland queremos hacer lo que es mejor para las personas que atendemos. Esperamos poder trabajar juntos para encontrar la manera de hacerlo.

He aquí algunas palabras que debe saber:

Tratamientos para preservar la vida significa tratamientos que le tienen que hacer para que pueda vivir. Medicinas y equipo (apoyo artificial para vivir tales como máquinas para ayudar a respirar, tratamiento de diálisis para riñones, tubos para el estómago) son ejemplos de tratamientos para preservar la vida.

Doctor encargado significa el doctor a cargo de atender al paciente. Este doctor tiene de 3 a 5 años de entrenamiento después de estar en la escuela médica (internado y residencia).

Instrucción anticipada es un documento legal de la persona el cual dice qué clase de tratamiento médico desea la persona, si esta persona no está en condiciones para decirlo.